JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01002** 00
Temas y subtemas	PREVIO A TENER EN CUENTA CESIÓN REQUIERE DEMANDANTE

previo a resolver sobre la CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS realizada por PROMOSUMMA S.A.S a GARANTÍAS FINANCIERAS S.A.S.; la parte interesada:

1. ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad PROMOSUMMA S.A.S., el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

2. ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad GARANTÍAS FINANCIERAS S.A.S., el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

3. **ACLARARÁ** si la cesión de derechos litigiosos es solo para la demanda principal o para ambas demandas.

De otro lado se advierte que una vez vencido el término para que comparezcan los acreedores en la demanda de acumulación, el Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, se resolverá sobre la procedencia de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 128** hoy **9 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f6f6bd7d05f2308e1e619935d4b26c04120519196d72356bedcfce57d0153bc**

Documento generado en 08/08/2023 01:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica